

Edicto No. SG-1462-2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.311-19DV, instaurado por la señora YANIFHER DIANETH DELGADO BATISTA, en contra del agente económico BAHIA MOTORS, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTIUNO (21)
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

En mérito de lo anterior, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, FIJA como fecha para la práctica de prueba de inspección judicial con la asistencia de perito sobre *el vehículo marca Honda, Modelo CRV, año 2018, con Placa única CS2282, para que se determine lo siguiente: kilometraje actual del vehículo a la fecha de que se practique la presente diligencia; Se determine si el vehículo está actualmente en uso por parte de la quejosa; Se determine si el vehículo inspeccionado actualmente registra la anomalía del encendido de las luces en el tablero o panel instrumental; Se determine si el auto inspeccionado cumple por el fin para el cual fue fabricado*, el día el 24 de agosto de 2021 a las ocho y treinta de la mañana (8:30am) en la Sección de Vehículos de Motor de la Autoridad, ubicada en Vista Hermosa, Avenida Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, Torre A, Planta Baja. ORDENA presentar el informe pericial el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Sección de Vehículos a Motor de la Autoridad, y el día dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho y treinta AM (8:30am) se realizara la ratificación del informe pericial.

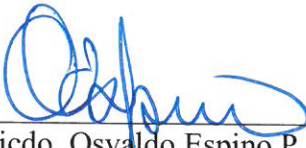
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 793, 966, 967, y demás concordantes del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/evd
Queja No. 311-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

SG/OEP/evd
Queja No. 311-19DV

